

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ADENDA 001 LICITACION PUBLICA No. 067 DE 2022		Pág. 1 de 2

ADENDA 001

PROCESO LICITACION PUBLICA 067 DE 2022

OBJETO: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA AMBALEMA - PALOBAYO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

EL ORDENADOR DEL GASTO

INFORMA:

A todos los interesados en el PROCESO LICITACION PUBLICA 067 DE 2022, que teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario modificar algunos apartes del pliego, quedando de la siguiente manera:

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

ESPECIFICA: 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. (La longitud de la vía a intervenir en el presente proceso corresponde a 6,15 km).

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

Edificio Gobernación del Tolima Piso 3º
Teléfonos: 2617081 - 2611111 Ext.848
Ibagué - Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ADENDA 001 LICITACION PUBLICA No. 067 DE 2022		
			Pág. 2 de 2

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. [En los procesos estructurados por lotes, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para cada uno de los lotes o podrá aportar los mismos para todos los lotes]
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.
- H. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la entidad estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Ibagué, 07 de Junio de 2022



CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y hábitat
Ordenadora del Gasto

Revisó: Dairo Gómez Florian– Director de Infraestructura

Proyecto aspectos jurídicos: Johaina Bunay – Abogada contratista

Edificio Gobernación del Tolima Piso 3º
Teléfonos: 2617081 - 2611111 Ext.848
Ibagué - Tolima